

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de abril del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-566-2020

Lic. Mario Laínez

Gerente Administrativo
Secretaría de Coordinación General de Gobierno
Su oficina

Estimado Licenciado Laínez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud recibida por el Lic. Carlos Sierra, Jefe de Compras, de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), en el que solicita a esta Oficina, recomendación sobre procesos de adquisición necesarios para atender necesidades de la institución en el marco de la emergencia COVID-19.

Como es de su conocimiento la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida.

Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la SCGG:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE SCGG
1	ADQUISICIÓN DE UPS DE ALTO RENDIMIENTO	No iniciado	L. 195,000.00	Adquisición de equipo urgente y necesaria, para el mantenimiento y correcto funcionamiento de diferentes aplicaciones informáticas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a

OFICIO ONCAE-DIR-566-2020

1

<p>municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
<p>Análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación con el mantenimiento de aplicaciones críticas para el Estado. Que se cumple uno de los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis corresponde a insumos necesarios para la atención de las necesidades operativas de la SCGG. Que el objeto de la adquisición se encuentra en el catálogo electrónico de compras de Gobierno.
<p>Con base en la información proporcionada por SCGG se emite la siguiente recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante. Consultar como primera opción de compra, el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; proceder con un proceso competitivo en “Hondocompras”, conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE SCGG
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMETRICO FACIAL	No iniciado	Desconocido	Adquisición de equipo necesario, como medida preventiva de contagio del virus COVID-19, en el marco de la emergencia. Es necesario iniciar el proceso de adquisición, a fin de que el mismo pueda ser instalado previo al retorno a la operatividad presencial.

<p>Marco regulatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley de Contratación del Estado y su Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
<p>Análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a una situación provocada por la situación de emergencia.

- Que se cumple uno de los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis corresponde a insumos necesarios para la atención de las necesidades operativas de la SCGG.

Con base en la información proporcionada por SCGG se emite la siguiente recomendación:

- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante.
- Realizar un proceso competitivo en “Honducopras”, conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo el cual establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado. Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION

OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
Cc. Lic. Rocío Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo